

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

Otorgan seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”

DECRETO SUPREMO
N° 246-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 169-2019-MINEM/DM, del 16 de agosto de 2019, el Ministerio de Energía y Minas solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo, para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”;

Que, en atención a ello, el 14 de setiembre de 2020, se suscribió el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo con el Ministerio de Energía y Minas y PROINVERSIÓN, a través del cual se encargó la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”;

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 109-3-2021-CD adoptado por el Consejo Directivo de Proinversión, en su sesión del 9 de julio de 2021, se aprobó la incorporación de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes” al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad de Asociación Público Privada aplicable a los mismos;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 60-1-2021-Líneas de Transmisión de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión del 9 de julio de 2021, se aprobó el Plan de Promoción de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”, siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 33-2021/DPP/EL.14, del 12 de julio de 2021;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 62-1-2021-Líneas de Transmisión de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión del 27 de setiembre de 2021, se aprobó el Informe de Evaluación Integrado, la Versión Inicial de los Contratos de Concesión y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”, siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 41-2021/DPP/EL.14, del 29 de setiembre de 2021;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 70-1-2022-Líneas de Transmisión de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión del 04 de abril de 2022, se aprobó

la actualización del Informe de Evaluación Integrado y la Versión Final de los Contratos de Concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”, siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 24-2022/DPP/EL.14, del 31 de mayo de 2022;

Que, el 15 de julio de 2022, se realizó el acto de Presentación de Ofertas y Adjudicación de la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”, resultando adjudicataria la empresa Acciona Concesiones S.L.;

Que, con fecha 29 de agosto de 2022, la empresa Acciona Concesiones S.L. designó como concesionario, acreditando la constitución e inscripción registral, a la persona jurídica Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C., la cual suscribirá los Contratos de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión para el diseño, financiamiento, construcción operación y mantenimiento de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1362, establece que de acuerdo con lo señalado en el artículo 1357 del Código Civil, el Estado queda autorizado para otorgar mediante contrato, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que realicen inversiones al amparo de la citada norma, las seguridades y garantías que, mediante decreto supremo, en cada caso, se consideren necesarias para proteger sus inversiones, de acuerdo con la legislación vigente;

Que, el numeral 117.3 del artículo 117 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, señala que el Estado puede otorgar mediante contrato, a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, que realicen proyectos de Asociaciones Público Privadas, seguridades y garantías que, mediante Decreto Supremo, en cada caso, se consideren necesarias para proteger sus inversiones, de acuerdo a la legislación vigente;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 121-3-2022-CD, adoptado en su sesión del 03 de octubre de 2022, se acordó solicitar la autorización para el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en los Contratos de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión para el diseño, financiamiento, construcción operación y mantenimiento de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”, a celebrarse con la empresa Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C., en su calidad de Concesionario;

Que, en virtud de lo expresado, procede otorgar mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente establecidas en los Contratos de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión para el diseño, financiamiento, construcción operación y mantenimiento de los proyectos “Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas” y “SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes”, a favor de la empresa Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C., quien suscribirá dichos Contratos de Concesión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el numeral 117.3 del artículo 117 del Reglamento del



Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaraciones y seguridades

Otorgar, mediante contrato, las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú, en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en los Contratos de Concesión de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", a celebrarse con la empresa Concesionaria Transmisora Reque Tumbes S.A.C.

Artículo 2.- Ámbito de las seguridades y garantías

La amplitud de las seguridades y garantías a que se refiere el artículo precedente abarca las declaraciones, seguridades y obligaciones del Ministerio de Energía y Minas, quien actúa en representación del Estado, establecidas en cada uno de los Contratos de Concesión, observándose lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF. Esta garantía no constituye una garantía financiera.

Artículo 3.- Suscripción de documentos

Autorizar al Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas a suscribir, en representación del Estado de la República del Perú, el contrato a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Ministra de Energía y Minas

2121126-1

ENERGIA Y MINAS

Decreto Supremo que declara de necesidad pública la participación del sector privado en la concesión del proyecto "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", y autoriza al Concesionario a recibir en concesión los bienes y derechos ubicados dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera

**DECRETO SUPREMO
N° 014-2022-EM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 de la Constitución Política del Perú establece que dentro de cincuenta kilómetros

de las fronteras, los extranjeros no pueden adquirir ni poseer por título alguno, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles, ni fuentes de energía, directa ni indirectamente, individualmente ni en sociedad, bajo pena de perder, en beneficio del Estado, el derecho así adquirido, exceptuándose el caso de necesidad pública expresamente declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros conforme a ley;

Que, mediante Oficio N° 169-2019-MINEM/DM del 16 de agosto de 2019, el Ministerio de Energía y Minas solicitó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo, para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes";

Que, el 14 de setiembre de 2020, PROINVERSIÓN suscribe el Convenio de Asistencia Técnica bajo la modalidad de Encargo con el Ministerio de Energía y Minas, a través del cual se le encarga la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes";

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 109-3-2021-CD adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión del 9 de julio de 2021, se aprueba la incorporación de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes" al proceso de promoción de la inversión privada y la modalidad de Asociación Público Privada aplicable a los mismos;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 60-1-2021-Líneas de Transmisión de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión del 9 de julio de 2021, se aprueba el Plan de Promoción de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN N° 33-2021/DPP/EL.14 del 12 de julio de 2021;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 62-1-2021-Líneas de Transmisión de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión del 27 de setiembre de 2021, se aprueba el Informe de Evaluación Integrado, la Versión Inicial de los Contratos de Concesión y las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN N° 41-2021/DPP/EL.14 del 29 de setiembre de 2021;

Que, mediante Acuerdo Comité Pro Minería y Energía N° 70-1-2022-Líneas de Transmisión de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión del 04 de abril de 2022, se aprueba la actualización del Informe de Evaluación Integrado y la Versión Final de los Contratos de Concesión de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", siendo dicho acuerdo ratificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 24-2022/DPP/EL.14 del 31 de mayo de 2022;

Que, el 15 de julio de 2022, se realiza el acto de Presentación de Ofertas y Adjudicación de la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los proyectos "Enlace 220 kV Reque - Nueva Carhuaquero, subestaciones, líneas y ampliaciones asociadas" y "SE Nueva Tumbes 220/60 kV - 75 MVA y LT 60 kV Nueva Tumbes - Tumbes", resultando adjudicataria la empresa Acciona Concesiones S.L.; la misma que conforme a las Bases del referido Concurso ha constituido en el Perú a la